



**DESPACHO : 0005**

**Sala Segunda**

**Fecha de Votación: viernes, 21 junio, 2024**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000824-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001370	2:50 pm

Por tanto: Se acoge el recurso de casación interpuesto por la parte actora y, parcialmente, el interpuesto por (...) en su carácter personal y como apoderado de Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A. Se anula el fallo en cuanto acogió la excepción de falta de derecho opuesta por la parte demandada, declaró justificado el despido y denegó los extremos de preaviso y cesantía. También se anula en cuanto condenó a Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A. al pago solidario de los extremos laborales acordados. En su lugar, respecto de esa sociedad se acoge la excepción de falta de legitimación pasiva y se deniega la demanda, con condena a la parte actora al pago de las costas respecto de esa parte. Las personales se fijan en el quince por ciento del monto total de la absolutoria. Se condena a (...) y CONSULTING GROUP CHAMI CENTROAMERICANA S.A. a cancelarle al actor, en forma solidaria, las sumas de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, TREINTA Y SEIS CENTAVOS de dólares de los Estados Unidos de América por concepto de preaviso de despido; y de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de América, por auxilio de cesantía; conjuntamente con sus intereses y la indexación respectiva, los cuales deberán calcularse a partir del treinta de enero de dos mil quince hasta su efectiva cancelación. Se modifica a veinte por ciento el porcentaje de las costas personales que deberá cubrir la parte demandada, vencida, al actor. En lo demás, el recurso de la parte demandada se deniega y se mantiene incólume la decisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001630-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001371	2:55 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de votación:** viernes, 21 junio, 2024

16-000231-1288-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001354

1:30 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000644-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001355	1:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001123-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001356	1:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000052-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001357	1:45 pm

Por tanto: Se concede el exequátur solicitado a la sentencia de divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, por el Tribunal Superior del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** viernes, 21 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-002729-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001358	1:50 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó a la demandada al pago de mil quinientos sesenta y nueve dólares con veintiocho centavos por concepto de auxilio de cesantía. En su lugar, debe fijarse dicho extremo en la suma de tres mil ciento treinta y ocho dólares con cuatro centavos. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000168-0868-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001359	1:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000186-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001372	3:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó la demanda y condenó en costas al actor. En su lugar, se declara con lugar la demanda y se condena a la accionada a restituirle al demandante la suma de treinta mil seiscientos dieciséis colones con treinta céntimos y a cancelarle una hora extra diaria durante toda la relación laboral comprendida del diez de setiembre de dos mil diez al tres de febrero de dos mil diecisiete, con la excepción de que alguno de esos días no laborara en forma efectiva por haberse disfrutado de vacaciones, permisos, incapacidades u otra situación semejante. También se le impone los intereses y la indexación correspondientes desde el momento en que cada una de estas sumas debieron ser canceladas en el caso de las horas extra, así como desde que de los montos respectivos fueron retenidos y hasta su efectivo pago. Respecto de los primeros al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Sobre lo otorgado se rebajarán las cuotas de la seguridad social, y deducirse las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que deberán ser trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos se hará en ejecución de sentencia. Por último, se obliga a la accionada al pago de las costas, fijando las personales en el quince por ciento de la condenatoria.

**Fecha de Votación:** viernes, 21 junio, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000930-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001360	2:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001968-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001361	2:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000387-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001373	3:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 21 junio, 2024

19-000966-0643-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001362

2:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación presentada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000196-0775-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001374

3:10 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso planteado y se modifica la sentencia de instancia, sólo en cuanto condenó a pagar la cantidad de dieciséis millones trescientos veinte mil colones, por periodo de lactancia. En su lugar, se fija por ese concepto la suma de trescientos veinte mil colones. En lo demás objeto de agravio, dicho pronunciamiento permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000787-1550-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001375

3:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000789-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001376

3:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** viernes, 21 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000828-0640-CI	Ordinario	Civil	2024/ 001377	3:25 pm

Por tanto: Se admiten los recursos de casación interpuestos. Sobre la solicitud de señalamiento para audiencia oral, de estimarse oportuno, se señalará hora y fecha para su eventual celebración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000934-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001378	3:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000035-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001363	2:15 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio causa número uno uno cinco ocho cuatro/ cero siete de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Condado de Westchester, Estados Unidos de América, del veinticinco de enero del dos mil ocho, en cuanto a la disolución del vínculo matrimonial entre la señora (...) y el señor (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** viernes, 21 junio, 2024

21-000061-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 001364

2:20 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia número doscientos uno del diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Público de Familia Cuarto de La Paz Bolivia. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la sentencia aprobada, a fin de que la parte interesada gestione lo que corresponda

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-000204-0942-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001379

3:35 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la parte vencida a pagar ambas costas. En vez de ello, se resuelve el asunto sin especial condena en esos gastos. En todo lo demás se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-000405-0643-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001365

2:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-001087-1102-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001380

3:40 pm

**Fecha de Votación: viernes, 21 junio, 2024**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se desestima la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar a la actora una pensión por viudez a partir del veintitrés de octubre de dos mil dieciséis. Sobre las sumas resultantes se obliga a la demandada al reconocimiento de los intereses legales, desde la exigibilidad de cada monto y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil. Asimismo, deberá indexar lo adeudado en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Los cálculos correspondientes se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte actora pueda acudir a la fase de ejecución de sentencia, en caso de disconformidad. Se condena a la demandada al pago de ambas costas del proceso; las personales se fijan en el quince por ciento del monto que se obtenga a la fecha de la firmeza del fallo, pudiéndose agregar por las consecuencias económicas futuras, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional sobre la suma resultante del porcentaje fijado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000231-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001366	2:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000455-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001367	2:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto le impuso las costas a la actora. En vez de ello, se resuelve el asunto sin especial condena en tales gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación:** viernes, 21 junio, 2024

22-000610-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001368

2:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

23-000389-1102-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001369

2:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.